

RESOLUCIÓN 880/2010.-

VISTO : El Recurso de Apelación para la suspensión de la ejecución presentado por los Señores Antonio Ponce y Daniel Caparroz y los Expedientes N° 600-P-2010 (Solicita reintegro de fondos) y N° 1.226-P-2010 (Recurso de Revocatoria) y

CONSIDERANDO :

El dictamen emitido por el Asesor Letrado de este Honorable Concejo Deliberante, que corre a fs. 51,52 y 53 de la pieza ad.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Revocar el Decreto N° 411/2010 y el Decreto N° 271/2010 en razón de ser improcedente e ilegítima la compensación de deudas establecidas en el Artículo 2º del citado acto administrativo, como así también la proposición de pago de la deuda que la comuna mantiene con los recurrentes en 18 cuotas, debiendo el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa reintegrar la suma líquida total de \$ 40.393,26 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Tres con Veintiséis Centavos) a los apelantes Antonio Ponce y Daniel Caparroz, en el plazo de diez (10) días de notificada.-

ARTÍCULO 2º.- De no existir entre las partes acuerdo respecto a la tasa de interés aplicable y la fecha de inicio del cómputo de los mismos, quedará expedito a la parte recurrente accionar legalmente por la vía correspondiente.-

ARTÍCULO 3.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----


SUSANA BARRERA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA MZA


SUSANA BARRERA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.